

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, otorga la Condonación del 100% en el pago de los recargos generados por la falta del pago oportuno del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

1/oct/2020 ACUERDO del Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 11 de septiembre de 2020, por el que otorga la Condonación del 100% en el pago de los recargos generados por la falta del pago oportuno del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, correspondientes a los Ejercicios Fiscales dos mil diecinueve y dos mil veinte.

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO.....	3
TERCERO	3
CUARTO.....	3
QUINTO	3
TRANSITORIO	4

ACUERDO

PRIMERO

Se otorga la condonación del 100% en el pago de los recargos generados por la falta del pago oportuno del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, correspondientes a los ejercicios fiscales dos mil diecinueve y dos mil veinte.

SEGUNDO

Para hacer efectivo el presente Acuerdo, será necesario que el sujeto pasivo de la relación tributaria, que cuente con algún adeudo por la falta del pago oportuno del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, acuda ante la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal para que se le genere el adeudo y se aplique la condonación correspondiente, debiendo efectuar el pago dentro de los quince días hábiles siguientes.

TERCERO

Se instruye a la Titular de la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el ejercicio de sus atribuciones realice las acciones conducentes para la aplicación del estímulo mencionado en el punto PRIMERO que antecede.

CUARTO

Se instruye a la Dirección Jurídica de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, lleve a cabo las acciones necesarias para publicar el contenido del presente Acuerdo, por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

QUINTO

Se instruye a la Dirección Jurídica de la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en ejercicio de sus atribuciones, inicie a partir del vencimiento del presente Acuerdo, el procedimiento administrativo de ejecución hasta lograr el cobro del concepto recaudatorio del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, para todos los contribuyentes que no hayan cumplido con el pago a favor de la Hacienda Pública Municipal.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO del Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha 11 de septiembre de 2020, por el que otorga la Condonación del 100% en el pago de los recargos generados por la falta del pago oportuno del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, correspondientes a los Ejercicios Fiscales dos mil diecinueve y dos mil veinte; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 1 de octubre de 2020, Número 1, Séptima Sección, Tomo DXLVI).

ÚNICO. El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir del uno de octubre y hasta el veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 11 de septiembre de 2020.
El Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla. **C. ARMANDO MORALES APARICIO.** Rúbrica.